INDERTAB

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	31	03	2025
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO**		
1.1.3. RESPONSABLE DE FORMULACIÓN	JUAN ANTONIO FORERO RODRÍGUEZ		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	GERENTE		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE - INDERTAB		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	OBRA		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.			
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….".* Igualmente, prevé en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Aunado a lo anterior, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*			

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, laadministración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

"La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

El Municipio de Tabio es una entidad pública que, para su funcionamiento, requiere ejecutar el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cumpliendo así con los fines esenciales establecidos en el artículo 2º de la Constitución Política. Esto permite promover el desarrollo social de sus habitantes y atender las competencias a cargo del municipio, funciones que se llevan a cabo a través del despacho del alcalde y las distintas secretarías y dependencias de la administración municipal.

Es responsabilidad del municipio cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo Juntos 2024-2027". En este plan, el programa CONSTRUYENDO DEPORTE PARA TODOS se enfoca en la mejora de la calidad de vida individual y colectiva mediante la práctica deportiva. Este programa se constituye como un instrumento de convivencia, equidad e inclusión social, permitiendo satisfacer las necesidades y expectativas de todos los sectores poblacionales. Las actividades incluidas

promueven y apoyan procesos deportivos y recreativos, potenciando la oferta municipal en estos ámbitos bajo los principios de respeto a las normas, juego limpio, disciplina, respeto por la diversidad, equidad e inclusión.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Tabio – INDERTAB es un establecimiento público descentralizado, adscrito al despacho del alcalde municipal. Es el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Tabio, de conformidad con el Acuerdo 012 del 23 de octubre de 2012 del Concejo Municipal de Tabio y la Ley 181 de 1995. Actualmente, cuenta con treinta y dos (32) espacios deportivos, que incluyen escenarios deportivos y parques. Sin embargo, se ha evidenciado un deterioro general en estos espacios, que requieren intervención inmediata para su recuperación y para evitar un deterioro irreversible.

En el caso de la pista de Skatepark, se identifica que los módulos presentan unas superficies rotas e irregulares que generan riesgo para los deportistas, así como algunos tornillos que se encuentran expuestos, por lo cual, ha sido necesario restringir el acceso a los usuarios, limitando la práctica de este deporte hasta contar con superficies adecuadas con material resistente y seguro. Del mismo modo, las instalaciones de la Pista de Patinaje únicamente prestan su servicio en jornada diurna, considerando que no cuenta con iluminación, lo que ha generado también problemas de inseguridad y afectaciones directas sobre la infraestructura existente.

Por otra parte, en el escenario deportivo denominado "Centro de Integración Ciudadana – CIC" y en la Cancha Múltiple ubicada en la Vereda Juaica – Santuario, se requieren adecuaciones de cerramiento, considerando que, el control para el uso de las instalaciones se dificulta debido a los espacios que presentan los cerramientos, los cuales fueron abiertos rompiendo lo existente, generando inseguridad y mal aspecto a los escenarios deportivos del Municipio.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Tabio se esfuerza por realizar actividades y elaborar proyectos para el mantenimiento y adecuación de sus escenarios deportivos. La Administración Municipal lleva a cabo mesas de trabajo, visitas técnicas, consultas y levantamientos de información basados en las necesidades evidenciadas por los usuarios y los funcionarios encargados del deporte y la recreación. El objetivo es formular estrategias en conjunto con las entidades responsables de la gestión deportiva del municipio y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado y óptimo funcionamiento de las instalaciones deportivas, asegurando que estén en condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. Esto incluye el mantenimiento de infraestructuras, la rehabilitación de espacios y la mejora de servicios complementarios, todos ellos componentes esenciales para promover la actividad física y el bienestar de la comunidad.

A partir del presente proyecto, se verán beneficiados aproximadamente 7,113 niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años, según las proyecciones de población basadas en el censo de 2018 (fuente: DANE). En el Municipio de Tabio, se atiende al 12.5% de la población de esta franja etaria, lo que contribuirá al desarrollo integral del municipio, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.

2.1.2. CONVENIENCIA: Por lo anteriormente expuesto, es conveniente y oportuno realizar la adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos del municipio, lo cual permitirá modernizar instalaciones que actualmente presentan deterioro, mejorando así las condiciones para la práctica deportiva y reduciendo el riesgo de accidentes. Además, una infraestructura deportiva renovada contribuirá al desarrollo urbano sostenible, incrementará la capacidad del municipio para fomentar la actividad física entre sus habitantes y proporcionará una base sólida para futuras inversiones en el sector del deporte.

2.1.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, se puede establecer que existen recursos disponibles en el presupuesto del municipio para cubrir los gastos asociados a la recuperación y mantenimiento de escenarios deportivos del municipio.

2.1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente, los servicios que se pretende contratar se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

El municipio de Tabio tiene previsto la realización de un contrato de Obra Pública, el cual su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2° DECRETO 1082 DE 2015

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del contrato para el mantenimiento y adecuación de los escenarios públicos deportivos del Municipio de Tabio, Cundinamarca incluye la instalación de nuevas láminas para los módulos de skatepark, así como la instalación de la iluminación de la pista de patinaje mediante el suministro de reflectores de entre 200 y 400 watts de potencia. Además, se adecuará el cerramiento de los escenarios deportivos del CIC y la Cancha Múltiple de la Vereda Juaica – Santuario, por medio de la instalación de malla de protección y estructura metálica de refuerzo.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a los ítems, las actividades, las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones técnicas presentadas y a los precios unitarios que se indiquen, dando cumplimiento y teniendo en cuenta normas, guías técnicas y las demás que se requieran para la construcción de infraestructura pública, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

DEFINICIÓN TÉCNICA:
Las actividades de mantenimiento y adecuación son un conjunto de obras que incluyen el embellecimiento de áreas exteriores e interiores, el mantenimiento de instalaciones de fontanería y la adecuación de espacios para mejorar su funcionalidad. Estas acciones buscan preservar la infraestructura, mejorar su operatividad y fomentar el uso del coliseo para eventos deportivos y culturales, beneficiando así a la comunidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución de las obras, se deberá realizar un control de la construcción, cumpliendo estrictamente lo establecido en el Código Nacional de Edificación (Decreto 1469 de 2010), las Normas de Sismo Resistencia (NSR-10) y las normas técnicas del Ministerio del Deporte, en caso de que apliquen, para asegurar los estándares de calidad y seguridad en la práctica deportiva

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**REPARACIÓN DE SEIS MÓDULOS PARA PISTA DE SKATE**		
1.1	Cambio de lámina en lámina cold rolled cal 18; incluye soldadura y corte	UN	34
1.2	Cambio de tornillería	GLOBAL	1
1.3	Pintura acrílica para madera	M2	100
1.4	Pintura en esmalte para estructura metálica	M2	20
2	**MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PISTA DE PATINAJE**		
2.1	Suministro e instalación de reflector de 200 W	UN	4
2.2	Suministro e instalación de reflector de 400 W	UN	1
2.3	Suministro e instalación de percha de 2 posiciones	UN	14
2.4	Suministro e instalación de percha de posición	UN	1
2.5	Suministro e instalación de aislador	UN	5
2.6	Suministro e instalación de brazo para montaje en poste escualizable	UN	5
2.7	Suministro e instalación de cable en aluminio	M	204
2.8	Suministro e instalación de interruptor de seguridad para iluminación	UN	1
2.9	Suministro de elementos para instalación de iluminación (incluye cemento, arena, gravilla, chazos, tornillería)	GLOBAL	1

2.10	Suministro e instalación de cinta vandit con hebillas	UN	1
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLAS PARA EL CIC Y CANCHA EL SANTUARIO**		
3.1	Malla de protección cortina con dimensiones de 4 m de alto por 10 m de ancho (Incluye guaya y argollas)	M	91
3.2	Tubo redondo de aguas residuales de 2,5 pulgadas x 3 m	UN	11
3.3	Platina de 15 X 15 calibre 3/16	UN	2
3.4	Chazo metálico de 1/2 pulgada X 2 pulgadas de largo	UN	11

NOTA 1: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 2: Las cantidades y referencias requeridas consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es **OBRA PÚBLICA** de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, cuyo valor según el presupuesto oficial no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, la modalidad de selección para la escogencia del consultor será a través de **MÍNIMA CUANTÍA.**

2.3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en:

1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5).

1.2. Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 2021; **(iii)** 1860 de 2021.

1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021» (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.

1.4. El Concepto «C – 105 de 2022» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto es **Veintiocho (28) SMMLV**, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la **MÍNIMA CUANTÍA.**

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado para el presente contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34.902.176,00), INCLUIDO COSTOS DEL PERSONAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2 %	2 %
Estampilla adulto mayor	4 %	4 %
Tasa pro deporte	1%	1%
Estampilla de justicia de familia	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	Este descuento depende del tipo del contrato	%
Retención en la fuente por ICA	Ver estatuto tributario Municipal	Ver estatuto tributario Municipal

2.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de precios del mercado se realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas que ofrecen los servicios requeridos, quienes entregaron oficialmente sus propuestas con valores unitarios que incluyen todos los impuestos correspondientes y valores totales para la intervención requerida durante el presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1 – VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2 – VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 3 – VALOR TOTAL
1	**REPARACIÓN DE SEIS MÓDULOS PARA PISTA DE SKATE**					
1.1	Cambio de lámina en lámina cold rolled cal 18; incluye soldadura y corte	UN	34	$11.509.816,00	$ 11.282.798,00	$11.655.744,00
1.2	Cambio de tornillería	GLOBAL	1	$ 315.330,00	$ 343.348,00	$ 409.034,00
1.3	Pintura acrílica para madera	M2	100	$ 1.096.800,00	$ 1.098.700,00	$ 1.063.500,00
1.4	Pintura en esmalte para estructura metálica	M2	20	$ 754.060,00	$ 755.360,00	$ 681.720,00
2	**MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PISTA DE PATINAJE**					
2.1	Suministro e instalación de reflector de 200 W	UN	4	$ 1.881.600,00	$ 1.712.580,00	$ 2.035.772,00
2.2	Suministro e instalación de reflector de 400 W	UN	1	$ 544.450,00	$ 489.308,00	$ 539.788,00
2.3	Suministro e instalación de percha de 2 posiciones	UN	14	$ 156.338,00	$ 195.720,00	$ 154.994,00
2.4	Suministro e instalación de percha de posición	UN	1	$ 28.450,00	$ 32.621,00	$ 28.223,00
2.5	Suministro e instalación de aislador	UN	5	$ 137.200,00	$ 144.345,00	$ 136.025,00

2.6	Suministro e instalación de brazo para montaje en poste escualizable	UN	5	$ 1.866.665,00	$ 1.631.030,00	$ 1.850.705,00
2.7	Suministro e instalación de cable en aluminio	M	204	$ 1.406.988,00	$ 1.549.380,00	$ 1.394.952,00
2.8	Suministro e instalación de interruptor de seguridad para iluminación	UN	1	$ 111.370,00	$ 114.171,00	$ 110.425,00
2.9	Suministro de elementos para instalación de iluminación (incluye cemento, arena, gravilla, chazos, tornillería)	GLO BAL	1	$ 707.774,00	$ 782.900,00	$ 701.755,00
2.10	Suministro e instalación de cinta vandit con hebillas	UN	1	$ 159.130,00	$ 197.500,00	$ 157.785,00
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLAS PARA EL CIC Y CANCHA EL SANTUARIO**					
3.1	Malla de protección cortina con dimensiones de 4 m de alto por 10 m de ancho (Incluye guaya y argollas)	M	91	$ 5.491.395,00	$ 5.328.869,00	$ 5.320.224,00
3.2	Tubo redondo de aguas residuales de 2,5 pulgadas x 3 m	UN	11	$ 663.795,00	$ 702.713,00	$ 701.569,00
3.3	Platina de 15 X 15 calibre 3/16	UN	2	$ 96.552,00	$ 89.596,00	$ 89.450,00
3.4	Chazo metálico de 1/2 pulgada X 2 pulgadas de largo	UN	11	$ 49.786,00	$ 41.712,00	$ 41.646,00

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde al siguiente, el cual fue determinado por el promedio de los valores unitarios cotizados durante el estudio de mercado:

PRESPUESTO OFICIAL				
DESCRIPCION	**Unidad**	**Cant.**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
REPARACIÓN DE SEIS MÓDULOS PARA PISTA DE SKATE				
Cambio de lámina en lámina cold rolled cal 18; incluye soldadura y corte	UN	34,00	$ 337.729,00	$11.482.786,00
Cambio de tornillería	GLOBAL	1,00	$ 355.904,00	$ 355.904,00
Pintura acrílica para madera	M2	100,00	$ 10.863,00	$ 1.086.300,00
Pintura en esmalte para estructura metálica	M2	20,00	$ 36.519,00	$ 730.380,00
MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PISTA DE PATINAJE				
Suministro e instalación de reflector de 200 W	UN	4,00	$ 469.163,00	$ 1.876.652,00
Suministro e instalación de reflector de 400 W	UN	1,00	$ 524.515,00	$ 524.515,00
Suministro e instalación de percha de 2 posiciones	UN	14,00	$ 12.073,00	$ 169.022,00
Suministro e instalación de percha de posición	UN	1,00	$ 29.765,00	$ 29.765,00
Suministro e instalación de aislador	UN	5,00	$ 27.838,00	$ 139.190,00
Suministro e instalación de brazo para montaje en poste escualizable	UN	5,00	$ 356.560,00	$ 1.782.800,00
Suministro e instalación de cable en aluminio	M	204,00	$ 7.110,00	$ 1.450.440,00

Suministro e instalación de interruptor de seguridad para iluminación	UN	1,00	$ 111.989,00	$ 111.989,00
Suministro de elementos para instalación de iluminación (incluye cemento, arena, gravilla, chazos, tornillería)	GLOBAL	1,00	$ 730.810,00	$ 730.810,00
Suministro e instalación de cinta vandit con hebillas	UN	1,00	$ 171.472,00	$ 171.472,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLAS PARA EL CIC Y CANCHA EL SANTUARIO				
Malla de protección cortina con dimensiones de 4 m de alto por 10 m de ancho (Incluye guaya y argollas)	M	91,00	$ 59.123,00	$ 5.380.193,00
Tubo redondo de aguas residuales de 2,5 pulgadas x 3 m	UN	11,00	$ 62.669,00	$ 689.359,00
Platina de 15 X 15 calibre 3/16	UN	2,00	$ 45.933,00	$ 91.866,00
Chazo metálico de 1/2 pulgada X 2 pulgadas de largo	UN	11,00	$ 4.035,00	$ 44.385,00
			TOTAL	**$26.847.828,00**
ADMINISTRACION			20%	$5.369.566,00
IMPREVISTOS			5%	$1.342.391,00
UTILIDAD			5%	$1.342.391,00
TOTAL AIU				**$8.054.348,00**
TOTAL PROYECTO				**$34.902.176,00**

***El valor del contrato se fija a precios unitarios sin formula de reajuste, razón por la cual el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas.**

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

NO. DE CDP	2025000052	**FECHA:**	07/03/2025	
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
2.3.43.4301.160 4.4301004.2.3.2. 02.02.009.072.9 015	9015 TRANSF. MPIO OTROS RECURSOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	$21.275.000	$21.275.000
2.3.43.4301.160 4.4301037.079.9 015	9015 TRANSF. MPIO OTROS RECURSOS	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	$13.725.000	$13.627.176
TOTAL			**$35.000.000**	**$34.902.176**

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple con el objeto contractual	1	1	2	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que la entrega de Las dotaciones no se realice en el tiempo de ejecución	No entregar los equipos	2	3	5	Medio

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
2	General	Externo	Planeación- Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
3	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
4	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.

5	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ——— Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ——— Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

Requiere garantía: SI _X_ NO ___

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	No inferior al 20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de obra.	No inferior al 20% del valor total del contrato	Tres años (3) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Durante la ejecución del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

OBRA PÚBLICA, numeral 1° artículo 32 Ley 80 de 1993.

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar que cuenta con el equipo de profesionales y personal de apoyo en las diferentes disciplinas y con los equipos, maquinaria y vehículos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Se proponen las siguientes actividades encaminadas a cumplir las funciones planteadas:

ORGANIZACIÓN PLANEACIÓN
Una vez obtenido el acuerdo contractual, se procederá a organizar personal, oficinas y equipos que durante la ejecución del proyecto ejecutará la obra. Paralelamente, se coordinará con la supervisión o interventoría el desarrollo de las actividades conjuntas a seguir.

ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN.
Para tener un conocimiento completo y detallado del proyecto se procederá al acopio de toda aquella información técnica disponible y de la normatividad relacionada con el objeto del presente contrato.

- Pliego de condiciones del contrato de obra
- Propuesta técnica y económica del contratista.
- Justificación y antecedentes del proyecto.
- Especificaciones técnicas.
- Normas generales aplicables

Esta información se revisara, clasificara y ordenara, para extraer fácilmente la mayor cantidad de datos útiles para el desarrollo futuro del proyecto, evitar la duplicación de investigaciones y proporcionar un banco de datos confiable que sustente la planificación y ejecución de las actividades subsiguientes.

PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá presentar un cronograma detallado en el que se observarán las actividades e inversiones específicas relacionadas con cada tarea a realizar.

EJECUCION DE OBRA EN CALIDAD Y OBJETIVIDAD
Cada una de las actividades establecidas en el proyecto, se deben ejecutar con calidad e idoneidad y proceder oportunamente con cada requerimiento en la obra y desarrollar en mejores condiciones el proyecto.

LIQUIDACIÓN
Ya habiéndose ejecutado la totalidad de las obras y realizado el recibo a satisfacción de las mismas se procederá a realizar la liquidación del contrato de construcción, confrontando la inversión total y realmente ejecutada por el contratista, con los desembolsos realizados por la entidad, definiendo de esta forma los saldos pendientes, proyectando y tramitando la respectiva acta de liquidación.

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La Entidad pagara el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios sin formula de reajuste, de la siguiente manera:

El MUNICIPIO se obliga a pagar al contratista, el precio establecido en la oferta escogida, así:

1. El Municipio pagará al contratista el valor por el cual sea aceptada su oferta por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste, en pagos mediante ACTAS PARCIALES, según avance de obra ejecutada así:

    - Un primer pago una vez se obtenga un porcentaje de ejecución de obra igual al 90 % avalado por la supervisión. El saldo final, no inferior al 10% del valor del contrato se pagará una vez sea recibida la obra a satisfacción y se encuentre suscrita el acta de liquidación.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Acta parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes requeridos por el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato se desarrollará en el Municipio de Tabio, Cundinamarca.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. Lo anterior, con el fin de que los documentos sean revisados y aceptados por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas Sala Penal, de acuerdo con lo solicitado y manifestado en los Autos de fechas: 14 de junio de 2024 y del 20 de junio de 2024 radicado 5000 22 04 000 2016 00447 00.

3.7. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE - INDERTAB** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
3. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual.
4. El contratista deberá justificar los imprevistos para que puedan ser cancelados por EL MUNICIPIO.

5. El contratista para cada ítem de pago deberá presentar el análisis de precios unitarios. correspondientes. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.
6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
7. Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.
8. Realizar todas las obras de acuerdo con las consideraciones estipuladas con la normatividad vigente.
9. Presentar al Interventor y/o supervisor informes semanales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO les solicite.
10. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
11. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría y/o supervisión.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
15. Solicitar por escrito y justificar cualquier requerimiento de adición del valor o prórroga del plazo de ejecución o de contrato adicional según el caso.
16. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
17. El CONTRATISTA, en el momento en que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con EL MUNICIPIO con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas.
18. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor y la verificación por parte de EL MUNICIPIO. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para CONTRATISTA a adoptar EL MUNICIPIO.
19. La renuencia de las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Supervisor no incrementaran el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
20. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.
21. Durante el desarrollo de los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada.
22. El contratista debe mantener indemne al Municipio de TABIO, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
23. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
24. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
25. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante y la supervisión del contrato.
27. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
28. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de

afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
29. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
30. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
31. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
32. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
33. Cualquier modificación a la que hubiere lugar dentro del desarrollo de la obra, requerirá la autorización del supervisor.
34. Sera obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Interventor y/o Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.
35. El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Interventor y /o Supervisión y la Alcaldía Municipal de Tabio.
36. El contratista en coordinación con el Interventor y Supervisor, presentara informes periódicos de cada uno de los trabajos realizados donde demuestre el estado y avance de las actividades.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Cronograma de ejecución de estudios.
3. Constituir las garantias solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
4. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
9. Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor del contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor y/o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
17. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
18. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
19. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
20. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8°

modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La entidad verificara los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

La entidad verificara los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluaran como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluara como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizara la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicos nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto corresponda con el mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructuras deportivas y cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso, por lo menos uno de los contratos deberá demostrar la ejecución de actividades eléctricas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno de los contratos presentados en la experiencia general deberá incluir dentro de su objeto MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS con Entidades Públicas.

PERSONAL DE TRABAJO MINIMO

El proponente deberá acreditar como mínimo el personal que a continuación se relaciona:

Residente de obra	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar mediante certificación COPNIA y/o CPNAA mínimo cinco (5) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Acreditar mediante certificación la experiencia como residente de Obra en un (1) contrato cuyo objeto haya consistido en el mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructuras deportivas

Coliseo Municipal vía Termales
Nit. 832 001 000 - 3
Tels: (601) 854 7559 - 314 2992578
Código Postal No. 250230
www.indertab-tabio.gov.co
Indertab@tabio-cundinamarca.gov.co

PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

Especialista Electricista	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero Electricista con posgrado en Gerencia de Recursos energéticos y/o eficiencia energética, quien tendrá a cargo la asesoría eléctrica de las actividades eléctricas
EXPERIENCIA GENERAL	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Acreditar mediante certificación la experiencia como especialista eléctrico de obra en un (1) contrato cuyo objeto haya consistido el mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructuras deportivas
PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (10%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia aportando hasta tres (3) contratos cuyo objeto corresponda con el mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructuras deportivas y cuyo valor sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso, por lo menos uno de los contratos deberá demostrar la ejecución de actividades eléctricas.

➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante o actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide.
- Nombre del contratista.

La certificación o acta de liquidación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA
N/A
4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
N/A
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar debidamente diligenciada y suscrita, así: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No. 2 : EL PROPONENTE** debe anexar debidamente diligenciado y suscrito el formato N°2 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 o 4.** EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.

	d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.
	En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5 o 6:** Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **FORMATO No 7 :** Si se trata de una **persona jurídica**, debe dar aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)." Si se trata de una **persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. CERTIFICADO REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO N°9:** El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO N°8:** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.

17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
18. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. **Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. **Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. **Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad contratante realizará la verificación de que el proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, no registre en la base de datos de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)***

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS
5. REQUISITOS ADICIONALES
5.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)
2024-25785-0044
5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código de clasificador de bienes y servicios	Número UNSPCS
Servicios de apoyo para la construcción	72101500

5.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO
No Aplica para el presente estudio.
5.3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA: Construyendo deporte y recreación
5.3.2. COMPONENTE:
5.3.3. SECTOR: Deporte y Recreación
5.3.4. PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

JUAN ANTONIO FORERO RODRÍGUEZ
GERENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE – INDERTAB